

Dolavon, Chubut, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Municipalidad de Dolavon;

La Ordenanza N° 1059/2023;

La Ordenanza N° 993/2022 de aprobación del Presupuesto General Ejercicio 2023 y su modificatoria; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RESOL-2021-1333-APN-MC se creó el Programa "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES";

Que, en virtud del Convenio la Municipalidad de Dolavon elaboró un proyecto de Fortalecimiento de Acopio Cultural de la Mercante;

Que, existió un error en la mención presupuestaria del artículo 2° de la Ordenanza N° 1059/2023 que es necesario modificar;

Que, mediante el Art. 6° de la Ordenanza 993/2022 y su modificatoria, se resguarda el crédito presupuestario destinado a la obra pública Rubros 11-05-00 y 11-06-00 restringiendo su transferencia a otros destinos, a los efectos de evitar que se incrementen los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital;

Que, en la aplicación práctica de la restricción del Art. 6° hace que sea necesario aclarar en su redacción que estos Rubros sí pueden incrementarse mediante compensaciones con disminución de gastos corrientes y obras y servicios no municipales;

Que, por el párrafo anterior corresponde ratificar lo actuado por el Ejecutivo en la compensación de desafectación de la Partida 11-03-04 con incremento de la Partida 11-05-25;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Presupuesto de gastos y recursos del año 2023 de la siguiente manera: -----

- EGRESOS: Desafectar la Partida Principal 11 – Partida Parcial 05 – Partida Sub Parcial 80 – “M.C.N. Fortalecimiento Cultural de la Mercante” por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 13/100 (\$2.790.724,13). -----
- EGRESOS: Incrementar la Partida Principal 10 – Partida Parcial 03 – Partida Sub Parcial 00 – “Equipamiento” por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 13/100 (\$2.790.724,13). -----

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Artículo 6º del Presupuesto de gastos y recursos del año 2023 que quedará redactado de la siguiente manera: -----

“**ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar el crédito de los Trabajos Públicos, Rubros 11-05-00 y 11-06-00 a nivel de Subparcial y Parcial y entre sí. No podrán disminuirse con afectación a otros Rubros que pueda implicar el incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, y sí podrán incrementarse con disminución de gastos corrientes. - Las restantes Partidas por ser gastos corrientes y obras y servicios no municipal, podrán ser compensables a nivel de Subparcial y Parcial y entre sí, y disminuirse para incrementar Rubros 11-05-00 y 11-06-00”. -----

ARTÍCULO 3º: RATIFÍQUESE lo actuado por el Poder Ejecutivo en la Res.954/2023, con la siguiente compensación: -----

- Desafectación Partida 11.03.04 – Conservación Calles y Caminos por \$2.000.000. -----
- Ampliación Partida 11.5.25 – Infraestructura Bº Antonia F. Ledesma por \$2.000.000. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1052/2023.-

---Dada en la 6º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 19 días del mes de julio del año 2.023.-ACTA N° 1.039.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el presupuesto de gastos y recursos del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1052/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1052/2023 sancionada en la 6° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 19 días del mes de julio del año 2023, Acta N°1.039.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2199/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	22	OP	2023
Hora: 10:30		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon